



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2023-00458-00

Bogotá D.C. 4 MAR. 2024

RADICACIÓN: 2023 - 00458
PROCESO: EJECUTIVO

Viene el presente expediente al Despacho para decidir lo que corresponda sobre la admisión de la acción, examinado el expediente, observa el Despacho que la demanda adolece de lo siguiente:

1. En la demanda no se manifiesta de forma expresa el valor de los intereses de plazo, así como tampoco se determina su valor en las pretensiones de la demanda.

De ser necesario, acondicionar y presentar **un nuevo escrito de demanda con las modificaciones pertinentes.**

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

INADMITIR la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto por estado, subsane los aspectos mencionados en la motivación anterior, so pena de su rechazo, acorde con lo previsto por el artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AFTM


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
013 De Hoy 5 MAR. 2024 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO